



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Aprueban la creación de la Instancia Distrital de Concertación del Gobierno Local de Cajacay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019/MDC/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Cajacay, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado; la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Ley de Descentralización -Ley N° 27680; la Ley de Bases de Descentralización- Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, sus modificatorias y demás normas complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la citada Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas municipales provinciales y distritales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Local y reglamentan materias de su competencia; y el inciso 8 del artículo 9° de la misma norma dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 4° de la referida Ley N° 27972, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 6 de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres establece en el literal c) Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, la Ley N° 30364, *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar*, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; a través de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, establece que los Gobiernos Locales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Provincial de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, habiéndose instalado la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, es necesario constituir la Instancia Distrital de Concertación de Cajacay, la misma que debe ser creada por norma de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Av. Andrés Bello Cáceres N°184-Cajacay-Bolognesi-Ancash
Cel. 948790860





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°004-2019, del día 25 de febrero del 2019, con el voto MAYORITARIO de los Regidores y en uso de sus facultades conferidas por el inc. 8 del Art. 9°, concordante con el Art. 40° de la Ley 27972.

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR como asunto de prioridad provincial la creación de la Instancia de Concertación del Distrito Cajacay, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Instancia de Concertación Distrital está conformada por:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital Cajacay, quien la preside.
2. Subprefecto del Distrito de Cajacay.
3. Comisario de la Policía Nacional del Perú del Distrito de Cajacay.
4. Juez de Paz no Letrado del Distrito de Cajacay
5. Jefe (a) Encargada (o) del Centro de Salud del Distrito de Cajacay
6. Presidente de la Comunidad Campesina de Cajacay
7. Director de la I.E. N°86221 "SAN AGUSTIN" del Distrito de Cajacay
8. Presidenta de la Junta Vecinal del Distrito de Cajacay

ARTÍCULO TERCERO.- Los/as representantes titulares de la Instancia de Concertación Distrital designan a un/a representante alterno/a para casos de ausencia, quienes son acreditados/as mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia de la Instancia Distrital de Concertación de Cajacay, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día siguiente de su instalación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Cajacay asuma la Secretaría Técnica de esta Instancia Distrital de Concertación, realiza el seguimiento de sus funciones y sistematiza los resultados. Asimismo, se encarga de remitir la sistematización a la Instancia Provincial de Concertación de Bolognesi.

ARTÍCULO QUINTO.- La Instancia de Concertación Distrital tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
5. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
6. Aprobar su reglamento interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO ANCASH
RUC N° 20191511825



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Alcalde del Gobierno Distrital de Cajacay, para que a través de sus órganos competentes, apliquen en forma obligatoria lo dispuesto en el artículo quinto de la presente ordenanza regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Bienestar Social, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER a la Instancia de Concertación Distrital la elaboración de su Reglamento Interno en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web, periódico mural de la Entidad.

COMUNÍQUESE AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO DISTRITAL CAJACAY PARA SU PROMULGACIÓN.

En Cajacay, a los 25 días del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
PROV. BOLOGNESI - REGIÓN ANCASH
ALCALDIA
Juan Manuel Castillo Luna
ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2019/A

QUE MEDIANTE EL PRESENTE EL SR. JUEZ DEL DISTRITO DE CAJACAY- BOLOGNESI-ANCASH HACE CONSTAR LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2019-MDC/A, "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DEL DISTRITO CAJACAY".

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44 INC. 3) DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

ASIMISMO LAS NORMAS MUNICIPALES RIGEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, SALVO QUE LA PROPIA NORMA POSTERGUE SU VIGENCIA POR LO QUE NO SURTEN EFECTO LAS NORMAS DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE LA PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN.

05 DE MARZO DEL 2019

ATENTAMENTE




Macedonio Filomeno Villar Jara
DNI: 31927616